

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°1671 del 08.02.2002 de la Intendencia Región Metropolitana, Y ACOGE RECONSIDERACIÓN, OTORGANDO VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMP. ART 50 LETRA F.

N°int: 4878572

RESOLUCIÓN EXENTA N° 105358

SANTIAGO, 05 de Septiembre de 2014  
VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por RESOLUCIÓN EXENTA N°1671 del 08.02.2002 de la Intendencia Región Metropolitana, se rechazó la solicitud de visación de residente SUJETA A CONTRATO, en la condición de TITULAR a Oscar Jose CIAVALDINI MOLY de nacionalidad VENEZOLANA, y se dispuso el abandono del territorio nacional, en uso de la facultad privativa de esta autoridad administrativa;

b) Que, posteriormente, en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de residente TEMP. ART 50 LETRA F en la condición de TITULAR por el periodo de 6 meses.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50, 142 bis, 177 y 178 del D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°1671 del 08.02.2002 de la Intendencia Región Metropolitana mediante la cual se rechazó la solicitud de visación de residencia TEMP. ART 50 LETRA F en la condición de TITULAR a Oscar Jose CIAVALDINI MOLY de nacionalidad VENEZOLANA, y ACÓJASE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero en mención con fecha 11 de Julio de 2014.

2.- OTÓRGASE visación de Residente TEMP. ART 50 LETRA F, válida por 6 meses, en la condición de TITULAR a Oscar Jose CIAVALDINI MOLY de nacionalidad VENEZOLANA.

3.- NOTIFÍQUESE de conformidad al Art.142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.


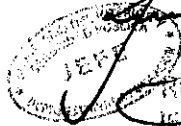
4.- PÁGUESE por el extranjero la suma correspondiente a la visación otorgada.

5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/GC/nkg  
[311]05/09/2014  
Distribución:

- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. Extranjería y Migración M.I. y S. P.
- Ministerio de Relaciones Exteriores

  
  
ROBRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN